

Información proporcionada por Comisión Chilena del Cobre

# Determinación de la reserva de cobre para la industria manufacturera nacional

Última actualización: 27 enero, 2026

## Descripción

Si eres una empresa manufacturera nacional de cobre, accede a la reserva de cobre refinado por periodos anuales.

**Este proceso consta de las siguientes etapas:**

- **Registro como manufacturero a la Reserva de Cobre.** Si cumples con las condiciones estipuladas en el DL N° 32, deberás hacer la solicitud de tu registro a través de correo electrónico.
- **Asignación de la reserva global anual a las empresas manufactureras.** Si eres una empresa manufacturera registrada bajo la Reserva de Cobre, podrás solicitar cobre refinado para el consumo anual del año siguiente.
- **Asignación de las reservas específicas (enero a marzo y abril a diciembre).** Si la reserva global fue aprobada para el año siguiente, deberás especificar el consumo de cobre refinado para los primeros 3 meses del año siguiente; posteriormente, notificar el consumo para el resto del año.
- **Determinación de Premios y Gastos No Incurridos (GNI):** la comisión determinará e informará los premios, descuentos y los gastos no incurridos (fletes, seguros y otros), valores que serán utilizados por los productores a los manufactureros al momento de realizar la Venta Nacional.

**Importante:** lee el [glosario](#).

Solicita las reservas de cobre durante todo el año a través de **correo electrónico**.

Tendrán derecho a reserva de cobre refinado:

- Las industrias clasificadas (Decreto N° 32), cuyas instalaciones sean aprobadas por Cochilco y sus productos cumplan con las condiciones técnicas señaladas en el artículo 2 del decreto. A modo general, se definen 5 categorías de industrias: **primaria, terminadora, química, de fundición y de aleaciones certificadas.**
- Los organismos del Estado, empresas autónomas del Estado y empresas públicas creadas por ley. Además, aquellas en que el Estado sea directamente o a través de las instituciones enumeradas (o filiales), tenga aporte de capital o representación y que necesiten cobre para su consumo o para los fines que les sean propios.
- Otras personas o entidades que, en forma permanente u ocasional, usen o consuman cobre refinado en el desarrollo de sus actividades. En esos casos, Cochilco verificará que cuenten con los elementos necesarios, propios o de terceros, para desarrollar una transformación que implique una efectiva y suficiente incorporación de valores al cobre materia prima.

## Conoce las fechas importantes

- **Antes del 30 de septiembre de cada año:** debes notificar a esta comisión una estimación global fundada del total de sus necesidades de abastecimiento de cobre refinado para el año siguiente.
- **Antes del 30 de octubre de cada año:** serás notificado sobre la reserva global aprobada de cobre refinado para el siguiente año.
- **Antes del 30 de noviembre de cada año:** debes informar el monto específico de sus necesidades de cobre refinado para los 3 primeros meses del año siguiente (de enero a marzo), basándose en la reserva aprobada.
- **Antes del 10 de diciembre de cada año:** serás notificado sobre la reserva específica aprobada de cobre refinado para el primer trimestre del año siguiente (enero a marzo).
- **Antes del 31 de diciembre de cada año:** Cochilco comunicará a las empresas productoras y manufactureras los premios y gastos no incurridos para el año siguiente.
- **Antes del 31 de enero de cada año:** debes informar el monto específico de tus necesidades de cobre refinado, para abril a diciembre del año en curso, basándose en la reserva global previamente aprobada.
- **Antes del 28 de febrero de cada año:** serás notificado con la reserva específica aprobada para abril a diciembre del año en curso.

Envía una solicitud al correo electrónico [reservacobre@cochilco.cl](mailto:reservacobre@cochilco.cl), adjuntando los siguientes antecedentes y documentos en formato PDF:

- RUT de la empresa.
- Constitución de la sociedad/modificaciones.
- Inicio de actividades en SII.
- Dirección comercial.
- Dirección de la instalación industrial (planta).
- Responsable legal: nombre, cargo jerárquico, RUT, teléfono, correo electrónico.
- Portafolio de productores con especificaciones técnicas.
- Nivel de producción esperando anual, por producto.
- Contraparte/contacto: nombre, cargo jerárquico, RUT, teléfono y correo electrónico.

**Importante:**

- Cochilco podrá solicitarte información complementaria y aclaraciones a los antecedentes presentados, más la realización de visitas técnicas a las instalaciones de tu planta de producción.
- Obtén [más información](#).

**Lee el marco legal**

- [Decreto con Fuerza de Ley \(DFL\) N° 1](#), de 1987, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 1.349, de 1976, que crea la Comisión Chilena del Cobre.
- [Ley N° 16.624](#), de 1967, que fija el texto refundido y definitivo de la Ley N° 11.828, del 5 de mayo de 1955, y de la Ley N° 16.425, del 25 de enero de 1966.
- [Decreto N° 32](#), de 1988, que reglamenta la aplicación de los artículos N° 7, N° 8 y N° 9 de la Ley N° 16.624, y del Decreto Ley N° 1349, de 1976, en lo referente al abastecimiento de cobre para la industria nacional.